

Decreto No. 568, que aprueba nombramientos de miembros de los Consejos de guerra de 1er. y 2do. grado de la Policía Nacional.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 568

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se aprueban los nombramientos de los miembros de los Consejo s de Guerra de 1er. y 2do. Grado de la Policía Nacional, que se indican a continuación:

a) Capitán Demetrio Marino Moquete Carvajal, P. N., como Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional, del Departamento Sur, con asiento en San Juan de la Maguana, en sustitución del Capitán Viriato Alcides Brito Pilier, P.N.

b) Primer Teniente Rafael Navarro Constanza, P. N., como Juez del Consejo de Guerra de Segundo Grado de la Policía Nacional del Departamento Norte, con asiento en Santiago, en sustitución del Primer Teniente Eloy María Núñez Glos, P. N., y

c) Segundo Teniente Ramón del Pozo Echavarría, P.N., como Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Policía Nacional del Departamento Nordeste, con asiento en San Francisco de Macoris, en sustitución del Segundo Teniente Ramón Arquímedes Grullón Morel, P.N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 569, que autoriza una emisión de sellos postales conmemorativos del Centenario de la Cruz Roja Dominicana.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 569

CONSIDERANDO que el día 25 de octubre de este año hará un siglo que el filántropo suizo Henri Durant vió encarnadas sus ideas humanitarias en la institución universal de la Cruz Roja Internacional, concebida para ayudar a mitigar el dolor humano y hasta prevenirlo;

CONSIDERANDO que siendo nuestro país de los que, con más rigor han sentido los efectos del dolor y la miseria, no debe sustraerse a la conmemoración de ese significativo acontecimiento;

CONSIDERANDO que el centenario de tan magna organización es un acontecimiento que amerita ser plasmado en el simbolismo del sello postal;

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente